

ANTILLES OPTICAL -E- INTERNATIONAL UNION OF ELECTRICAL  
RADIO AND MACHINE WORKERS, AFL-CIO, CASO NUM. P-2132,  
Decisión Núm. D-379

Lic. Isaias Rodríguez Moreno, por el Patrono

Sr. John Otero, por la Unión

Ante: Lic. Celia Canales de González, Oficial Examinadora

#### DECISION Y ORDEN DESESTIMANDO LA PETICION

El 27 de octubre de 1964, se celebró una audiencia pública en el caso del epígrafe. La audiencia fue presidida por el Oficial Examinador, Lic. Celina Canales, quien fuera designada por el Presidente de la Junta.

En la referida audiencia el patrono no compareció a testificar después de haber sido debidamente citado. El caso quedó automáticamente traspasado a la Junta.

El 2 de diciembre de 1964, la Junta ordenó la reapertura de la audiencia para recibir información del patrono que permita hacer una determinación en este caso. La reapertura se llevó a efecto el día 10 de diciembre de 1964 ante el Oficial Examinador Lic. Celia Canales. En esta ocasión el patrono compareció y ofreció la información para el récord que le fue solicitada.

El caso pasó nuevamente ante la consideración de la Junta.

El 10 de febrero de 1965, la International Union of Electrical Radio and Machine Workers, AFL-CIO, peticionaria en este caso, comunica a la Junta mediante carta al efecto, que no interesa continuar en el procedimiento y solicita el retiro o la desestimación de la petición.

En vista de la posición asumida por la peticionaria, concluimos que la controversia relativa a la representación de los empleados de Antilles Optical ha cesado de existir.

#### O R D E N

A base de los hechos señalados anteriormente SE ORDENA que la petición radicada por la International Union of Electrical Radio and Machine Workers, AFL-CIO sea como por la presente es desestimada.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de febrero de 1965.

(Fdo.) ANTONIO J. COLORADO  
Presidente

(Fdo.) LIBERTO RAMOS LOPEZ  
Miembro Asociado

(Fdo.) ALFREDO NAZARIO  
Miembro Asociado